

Salta, 28 de Junio de 2012

378/12

Expte. N° 14.196/12

VISTO:

La nota N° 1067/12 de la Dra. Mónica Liliana Parentis, Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería, por la cual solicita la convocatoria a inscripción de interesados para cubrir 1 (un) cargo **interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple** en la asignatura **Microbiología General** del Plan de Estudio 2000 de la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos, a dictarse en la Sede Sur (Metán) durante el período lectivo 2012, mediante evaluación de antecedentes y prueba de oposición; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Ingeniería Química eleva la nómina de docentes que integrarán la Comisión Asesora;

Que presupuestariamente se cuenta con el crédito necesario para realizar la presente convocatoria, según Resolución N° 574-CS-10;

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja proseguir con el trámite modificando la Comisión Asesora inicialmente propuesta por la Escuela de Ingeniería Química, proponiendo, además, un veedor docente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Convocar a inscripción de interesados, mediante Evaluación de Antecedentes, Entrevista y Clase de Oposición, para cubrir **interinamente 1 (un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple** en la asignatura **MICROBIOLOGIA GENERAL** de la carrera de Técnico Universitario en Tecnología de Alimentos del Plan de Estudio 2000, a dictarse en la Sede Sur (Metán).

ARTICULO 2°.- Fijar el siguiente calendario para la sustanciación de la presente convocatoria:

PERIODO DE PUBLICIDAD	:	Del 29 de Junio al 02 de Julio de 2012
PERIODO DE INSCRIPCION	:	Del 03 al 06 de Julio de 2012
CIERRE DE INSCRIPCION	:	06 de Julio de 2012, a horas 16:00
SORTEO DE TEMAS	:	11 de Julio de 2012, a horas 15:00
ANALISIS DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA Y CLASE DE OPOSICION	:	13 de Julio de 2012, a horas 15:00

ARTICULO 3°.- Dejar expresamente aclarado que la presente convocatoria se realiza bajo el **régimen de incompatibilidad** vigente establecido por la Res. N° 420/99 y modif. del Consejo Superior de la Universidad.

..//



378/12

Expte. N° 14.196/12

Dejar aclarado que, en función de lo establecido en el artículo 15° del Estatuto Universitario “**los docentes de todas las categorías deben poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que solo se puede obviar con carácter estrictamente excepcional, cuando se acrediten méritos sobresalientes...**”.

Las presentaciones de los interesados estarán constituidas por **Formulario Solicitud de Inscripción, Currículum Vitae (dos juegos) y una (1) carpeta ya ordenada y autenticada de los antecedentes declarados**, la inscripción será recibida por Mesa de Entradas de la Facultad en horario administrativo, previo visado del Área Académica.

ARTICULO 4°.- Designar **miembros de la Comisión Asesora** que entenderá en la presente convocatoria a los siguientes docentes:

COMISION ASESORA

TITULARES: Dra. Verónica RAJAL
Dra. Alicia CID
Ing. Margarita ARMADA

SUPLENTE: Dra. Rita MARTEARENA
Dra. María Alejandra BERTUZZI
Dra. Mirta DAZ


VEEDOR DOCENTE: Ing. Gerardo LESCANO

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que los Veedores podrán ser impugnados en los mismos términos y por idénticas causales que los miembros de la Comisión Asesora, como así también que aquéllos podrán participar de la sustanciación del Llamado y tener acceso a todas las actuaciones del mismo: antecedentes, entrevista y clase oral, con excepción de las deliberaciones de la Comisión Asesora (Artículo 32° de la Resolución N° 350/87 y modif., de aplicación supletoria).

ARTICULO 6°.- Dentro de las tres (3) horas posteriores a la última clase oral pública, los veedores podrán hacer conocer a la Comisión Asesora y fundar por escrito las observaciones que consideren convenientes. A ese efecto, la Comisión Asesora concederá una entrevista a los veedores que lo soliciten y deberán, en el Dictamen, expedirse sobre las observaciones formuladas. En todos los casos, las mismas serán agregadas al expediente del llamado a inscripción de interesados. En el supuesto de que no esté designado el veedor, que los veedores no actúen en todas o algunas instancias del llamado, o que no presenten informe, estas situaciones no serán causales de impugnación al dictamen que elabore la Comisión Asesora (Art. 33° de la Res. CS N° 350/87 y modif., de aplicación supletoria).

ARTICULO 7°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, Comisión Asesora, difúndase por correo electrónico, cartelera y página web de la Facultad y siga por las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica a División Personal y Departamento Docencia respectivamente, para su toma de razón y demás efectos.

SIA



Dra. Mónica María PARENTIS
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERÍA



Ing. JORGE FELIX ALMACAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA – UNCS